

LA JEFE DE LA DIVISION SUBSIDIO FAMILIAR (E)

HACE CONSTAR:

Que la empresa, **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA, NIT 825002862**, se encuentra registrada como aportante en esta Caja de Compensación Familiar, en estado **INACTIVO**.

Que la señora **FANNY GUTIÉRREZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.803.779**, en su calidad de Representante Legal de la firma antes mencionada, mediante comunicación escrita manifiesta que no tiene trabajadores a su cargo.

El Art. 7° de la Ley 21 de 1982 obliga a pagar Aportes Parafiscales a aquellos empleadores que ocupen uno o más trabajadores permanentes.

De acuerdo a lo certificado por el señor **CARLOS ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Contador de la empresa **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA**, con TP 163300-T, se concluye que no está obligada a cancelar aportes al Subsidio Familiar, por el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 031 DE 2025**, Adjudicado por **EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**.

Se expide esta constancia en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los once (11) días del mes de marzo de 2026.


MERLIS ISABEL NARVÁEZ FONTALVO

Proyecto:
Ángela Pita Bermúdez